



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2021-MDJM

Jesús María, 23 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Expediente Matrimonial N° 11571-2021 del 16 de julio de 2021; el Anexo N° 1 del 18 de agosto de 2021; el Informe N° 430-2021/GARJC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Matrimonial N° 11571-2021, don Juan Abraham Álvarez Grabiél y doña Viviana Gabriela Huapaya Torres iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante Anexo N° 1 del 18 de agosto de 2021, el señor Juan Abraham Álvarez Grabiél, a nombre de ambos contrayentes, solicita se faculte a la Regidora Eileen Milagros Burbank Silva para que, en representación del alcalde, celebre su matrimonio civil, programado para el 27 de agosto de 2021;

Que, el numeral 16) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es facultad del Alcalde el celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260 del Código Civil estipula que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Contando con el pronunciamiento legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a la señorita **EILEEN MILAGROS BURBANK SILVA**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la facultad de celebrar el matrimonio civil de **JUAN ABRAHAM ÁLVAREZ GRABIEL** y **VIVIANA GABRIELA HUAPAYA TORRES**; el cual se llevará a cabo el 27 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE

